



Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920210014400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

1. El escrito de intervención proveniente de la Procuradora 10 Judicial II para Asuntos Civiles de Medellín, en el que informa sobre la representación del Ministerio Público por parte de la Procuradora 31 Judicial II de Bogotá dentro del trámite de la referencia, quién ya se manifestó al respecto, téngase por incorporada al legajo para los fines pertinentes.
2. Una vez se obtengan las resultas de la diligencia de entrega anticipada ordenada por este despacho judicial, en la que ha de determinarse e identificarse el predio a expropiar, se establecerá el trámite procesal a seguir.
3. Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación de los demandados, así como la emergencia sanitaria padecida en la actualidad.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy 27/10/2021	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
No.193		en	ESTADO
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			